

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores José Ulises Rutinel Domínguez y Francisca Otilia Domínguez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3117, que otorga exequátur de Ing. Topógrafo al Ing. Rolando A. Abreu Ventura.

(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3117

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Ingeniero Topógrafo Rolando Antonio Abreu Ventura, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Topógrafo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125^o de la Independencia y 106^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3118, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3118

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorgan exequátur a los Doctores Eduardo Generoso Pérez Rojas, Carlos Miguel Bienvenido Amiana Martínez y Sixto Zoilo Ramón Llinás Suárez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125^o de la Independencia y 106^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER